

Las políticas europeas mediterráneas: ¿evolución o involución?

*Roberto Patiño Abuela**

RESUMEN

A casi 40 años del inicio del esfuerzo comunitario europeo por institucionalizar sus relaciones con los países mediterráneos, el presente artículo realiza una revisión, a partir de la política europea de desarrollo, de todas y cada una de las políticas europeas mediterráneas puestas en marcha desde 1972 a la fecha, considerando para ello su intencionalidad, alcances, marco evolutivo, logros y eventual agotamiento.

PALABRAS CLAVE: Unión Europea, Mediterráneo, Políticas Europeas, Proceso de Barcelona, Unión por el Mediterráneo.

ABSTRACT

After almost 40 year of the start of the European Community effort to institutionalize its relationships with Mediterranean countries, this article presents a review, under the umbrella of the European Development Policy, of each and every policy implemented since 1972 to this date, considering its intents, scope, evolutionary framework, achievements and eventual collapse.

KEY WORDS: European Union, Mediterranean, European Policies, Barcelona Process, Union for the Mediterranean.

LA POLÍTICA EUROPEA DE DESARROLLO

A partir de principios de 1970, se estableció el compromiso por parte de las naciones desarrolladas de destinar 0.7% de su Producto Nacional Bruto (PNB) en ayuda al desarrollo. Pese a haber transcurrido casi cuatro décadas desde ese pronunciamiento, el objetivo sólo lo han alcanzado o superado cinco naciones industrializadas (Dinamarca, Noruega, Holanda, Suecia y Luxemburgo).

*Alumno de la generación 2005-2007 del Doctorado en Ciencias Sociales. Área Relaciones Internacionales. Ex becario del Conacyt, [rpa1964@yahoo.com.mx].

A pesar de este contexto, la Unión Europea (UE) en conjunto –y por espesor– sigue siendo la que aporta más recursos para el desarrollo.¹ Habrá que recordar que desde la época del Tratado de Roma aparece ya considerada una cierta preferencia de trato económico hacia sus colonias y ex-colonias, la cual aún permanece vigente.²

Sin embargo, no es sino hasta inicios de la década de 1990, con la firma del Tratado de Maastrich, que la cooperación y, por lo mismo, la política europea para el desarrollo (PED) adquieren sentido como tal. No obstante, es finalmente el 20 de diciembre de 2005 cuando dicha política se formaliza totalmente a partir de una declaración conjunta del Consejo, de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, del Parlamento Europeo y de la Comisión titulada *El Consenso Europeo sobre Desarrollo (Diario Oficial de la Unión Europea, 2006)*.

En esa declaración conjunta se presenta una vinculación directa con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se resalta que la política de desarrollo de la UE es un elemento central en sus relaciones con todos los países en desarrollo, a los que define como aquellos que figuran en la lista de receptores de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pero partiendo de un reconocimiento de las diferencias y particularidades de cada uno. También se establece un renovado énfasis en lo que respecta al alcance de la meta del 0.7% del PNB y al consiguiente incremento financiero de la ayuda con base en lo acordado en el seno del Consejo Europeo de mayo de 2005.³

¹ “La Unión Europea: donante principal de ayuda oficial al desarrollo. Por el volumen de recursos financieros: 55% del total de la AOD, en torno al 0,34% de su PIB, el Consejo Europeo de Barcelona se ha propuesto elevarlo en 2006 al 0,39%” (Guinea, 2004:1). “La Unión Europea y sus Estados miembros [...] son el mayor donante de asistencia oficial del mundo y su mayor entidad comercial” (Secretaría General de la PESC, 2003:2).

² Véase Artículo 182 de la Versión Consolidada del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (C 325/33), *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, núm. C 325, 24 de diciembre de 2002.

³ “Las conclusiones del Consejo de mayo de 2005 dicen lo siguiente: los Estados miembros que todavía no han llegado al nivel del 0,51% de la Renta Nacional Bruta (RNB) para AOD se comprometen a alcanzar ese nivel en 2010 a más tardar, y los que ya superan ese nivel se comprometen a mantener sus esfuerzos. Los Estados miembros que han entrado en la Unión Europea después de 2002 y que no han

Otro aspecto medular de esta declaración lo constituye el reconocimiento de otorgar coherencia a las políticas en pro del desarrollo para evitar las contradicciones evidentes entre distintos ámbitos y esfuerzos.⁴ Como se puede observar, el proceso de consolidación de la PED va aparejado con la evolución y ampliación de la propia integración europea. Su basamento jurídico fundamental aparece en los artículos 177 al 181 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y en el 181-A del Tratado de Niza. No obstante, también es necesario comentar que como marca de nacimiento, su aplicabilidad ha estado matizada por otras cuatro políticas y algunas disposiciones de la UE: la Política Comercial Común, las Disposiciones Generales y Finales, la Política Agrícola Común y la Política Exterior y de Seguridad Común.

Este amplio acotamiento de la política de desarrollo deviene en la problemática de su distintividad, puesto que en la práctica sus funciones y objetivos se imbrican y se priorizan por intermedio de las otras políticas mencionadas.⁵ Más recientemente, parece existir un

alcanzado el nivel del 0,17% de la RNB para AOD se comprometen a aumentar su AOD para alcanzar ese nivel en 2010 a más tardar, y los que ya superan ese nivel se comprometen a mantener sus esfuerzos. Los Estados miembros se comprometen a lograr el objetivo del 0,7% de la RNB para AOD en 2015 a más tardar, y los que ya han alcanzado ese nivel se comprometen a mantenerse por encima de ese objetivo, y los Estados miembros que han entrado en la Unión Europea después de 2002 se comprometen a aumentar hasta el 0,33% de la RNB para AOD para 2015 a más tardar" (*Diario Oficial de la Unión Europea*, 2006: parágrafo 23).

⁴ "Las conclusiones del Consejo de mayo de 2005 confirman el compromiso de la UE en la realización de los objetivos contenidos en la Comunicación de la Comisión sobre Coherencia de Políticas en favor del Desarrollo, que se refieren a los ámbitos del comercio, el medio ambiente, el cambio climático, la seguridad, la agricultura, la pesca, la dimensión social de la globalización, el empleo y el trabajo dignos, las migraciones, la investigación y la innovación, la sociedad de la información, el transporte y la energía" (*Diario Oficial de la Unión Europea*, 2006: parágrafo 35).

⁵ "[La política europea de desarrollo está] Sujeta en cada momento a las prioridades de política exterior de la UE y a sus preferencias políticas; responde en cada momento al contexto histórico y sistémico [en la década de 1970 la mayor parte de los receptores fueron africanos, en la década de 1990 Países de Europa Central y Oriental], NEI [Nuevos Estados Independientes, países de la ex URSS y Mongolia] y la Autoridad Palestina, en los primeros años del siglo XXI se está reforzando la cooperación con el Sudeste de Europa, el reto de futuro quizás lo constituya el mundo árabe no mediterráneo]" (Guinea, 2004:3).

consenso en cuanto a que la cooperación al desarrollo se ubica como una fuerza importante en la lucha contra todos aquellos males públicos globales, especialmente el terrorismo.⁶ A partir de estos elementos, Guinea (2004:3-4) propone e identifica tres componentes constitutivos de la PED:

1. Diálogo político bilateral o multilateral. Donde se incluyen dos aspectos relevantes: 1. fijación de objetivos políticos y programación de la política; 2. este diálogo ya no es sólo entre representantes de los Estados, sino que se otorga un peso creciente a las organizaciones no gubernamentales (ONG).
2. Aspectos comerciales (preferencias comerciales, futuras áreas de libre comercio, etcétera).
3. La cooperación al desarrollo en sentido estricto (financiera y técnica, ayuda alimentaria, ayuda humanitaria y de urgencia, programas horizontales de desarrollo, etcétera).

Sin embargo, en la clasificación de Guinea no se menciona lo tocante a la seguridad de la Comunidad, y aunque podría incluirse dentro del primer componente (Diálogo político bilateral o multilateral), valdría la pena establecerlo como un elemento diferenciado dada la importancia y magnitud con que es percibido actualmente,⁷ por lo que a la clasificación mencionada añadiría el siguiente punto:

⁶ Consúltense los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el llamado "Documento Solana": "Los ministros de Asuntos Exteriores encargaron en su reunión informal de Castellarzo, el 3 de mayo de 2003, al Secretario General y Alto Representante de la PESC, Javier Solana, que elaborara una estrategia global en el ámbito de la política exterior y de seguridad común. El Consejo Europeo de Salónica, el 20 de junio de 2003, acogió favorablemente las recomendaciones presentadas en un documento titulado 'Una Europa segura en un mundo mejor' y le dio el mandato de desarrollarlo para el Consejo Europeo de diciembre de 2004. El mandato establece que la estrategia global debe reflejar los intereses europeos, además de los intereses de los Estados miembros y de las prioridades de los ciudadanos, de forma que constituya un documento abierto para su debate y actualización" (Arteaga, 2003:1).

⁷ "La seguridad es una condición para el desarrollo" (Secretaría General de la PESC, 2003:2).

4. La seguridad comunitaria desde una perspectiva multidimensional (ecología, desequilibrios sociales, terrorismo, migración, armas de destrucción masiva, etcétera).⁸

Como se infiere de la clasificación, es claro que la PED no puede desligarse de las pautas e implicaciones políticas, económicas y de seguridad que se derivan de la interacción de la UE con el resto del mundo. Lo anterior se refleja, por un lado, en la creciente condicionalidad que experimentan los países que mantienen relaciones con la UE por la observancia de la llamada “cláusula democrática”;⁹ y por el otro, en la dinámica del trato diferencial y preferente (sistema de preferencias generalizadas), el cual, y con excepción del África Subsahariana, tiende a desaparecer dejando su lugar a la libre fortaleza competitiva de las naciones.

Vale la pena aclarar que tradicionalmente la PED había contado con tres derivaciones para el alcance de sus objetivos: en primer lugar, a partir del ámbito unilateral; en segundo, por medio del bilateralismo; y en tercero, por la vía del multilateralismo.

En el caso de la primera derivación, aunque las decisiones son tomadas por algunos de los órganos cúpula de la UE, como el Consejo y el Parlamento, es la Comisión la que se encarga tanto de la consulta como del acopio de la información y eventualmente de la supervisión y ejecución de los proyectos. Para ello, y sobre todo desde los inicios de su planeación, establece un diálogo con diversas ONG que de esta manera cuentan con la oportunidad de ser escuchadas y sus demandas atendidas. Esto le imprime coherencia al proceso dentro del marco normativo de la comunidad. Además, existen algunos organismos creados *ex profeso* para la operación y la gestión de los apoyos, entre ellos: EuropeAid (ayuda externa de carácter genérico); ECHO (ayuda

⁸ Incluso dentro de esta conceptualización de seguridad, el “Documento Solana” plantea ya una extraterritorialidad en el uso de la fuerza y un velado ataque preventivo a la manera estadounidense: “Nuestro concepto tradicional de autodefensa, hasta el final de la guerra fría, se basaba en el peligro de invasión. Con las nuevas amenazas, la primera línea de defensa estará a menudo en el extranjero. Las nuevas amenazas son dinámicas”. Y se añade: “Esto implica que debemos estar preparados para actuar antes de que se produzca una crisis” (Secretaría General de la PESC, 2003:7).

⁹ Aunque se conoce popularmente con este nombre, en realidad es el apartado 2 del artículo 177, que se repite igualmente dentro del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 181-A.

urgente, sobre todo humanitaria), y las Representaciones de la UE en el extranjero, las cuales han permitido una creciente desconcentración de recursos haciendo más eficiente su aplicación.

Para los casos relacionados con los ámbitos bilateral y multilateral, es evidente que la cooperación se realiza mediante la consumación de tratados con otras naciones que cuentan con voz y voto en las decisiones alcanzadas, atendiendo a sus circunstancias y posición negociadora. Por parte de Europa, participan en su establecimiento la Comisión, El Consejo y el Parlamento. Se debe resaltar que a la discusión contribuyen, además de los órganos supranacionales ya mencionados, los países miembros, puesto que la fijación de estos acuerdos y su carácter vinculativo requiere por normatividad el consenso de ambas instancias.

En el caso del Consenso Europeo sobre Desarrollo, se privilegia la bilateralidad con objeto de atender las necesidades particulares de los países en desarrollo mediante un enfoque que dé preponderancia a la horizontalidad de las medidas.¹⁰ El mecanismo de ayuda para apuntalar las reformas fiscales, económicas y de reducción de la pobreza será el apoyo presupuestario, pero con la salvedad de que las capacidades de gestión de los países receptores serán supervisadas aún más estrechamente cuando el esquema de otorgamiento sea la donación.

Un último aspecto a considerar dentro de este apartado es el origen de los recursos destinados a la atención de las prioridades establecidas por la PED. Existen tres fuentes: el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Presupuesto Comunitario, aunque en realidad los dos primeros cuentan con financiamientos restrictivos y etiquetados, ya sea exclusivamente a los Países y Territorios de Ultramar (PTU) y África, Caribe y Pacífico (ACP) en el caso del FED o a proyectos públicos en lo referente al BEI. De hecho, el presupuesto comunitario es el que cuenta con un mayor portafolio de alternativas para involucrarse en diversos ámbitos sociales (derechos

¹⁰ "En todas las actividades, la Comunidad pondrá en práctica un planteamiento de atención transversal de las siguientes cuestiones horizontales: promoción de los derechos humanos, igualdad de género, democracia, buen gobierno, derechos de los niños y de los pueblos indígenas, sostenibilidad medioambiental y lucha contra el VIH/Sida. Estas cuestiones transversales constituyen simultáneamente objetivos en sí y factores decisivos para fortalecer los efectos y la sostenibilidad de la cooperación" (*Diario Oficial de la Unión Europea*, 2006: parágrafo 101).

humanos, desarrollo sustentable, salud, género, alimentos, etcétera) y geográficos (América Latina, Asia, África y en el Mediterráneo a través del MEDA).

Como logro directo del avance y progreso histórico de la PED, comienzan a surgir desde principios de la década de 1970 derivaciones específicas hacia los países mediterráneos no comunitarios (PMNC), las cuales se analizan de manera particular en los siguientes apartados.

LA POLÍTICA GLOBAL MEDITERRÁNEA

Después de un primer enfoque de apoyo a sus colonias y ex colonias en la década de 1950 y tras los primeros acuerdos de asociación de la década de 1960 (hay quien los llama Acuerdos pre-PGM),¹¹ a partir de 1972 Europa pone en práctica la Política Global Mediterránea (PGM), con la cual se persigue otorgarle coherencia a su trato con los países vecinos de ambas orillas del Mediterráneo. Para ello se utilizó el esquema de ajustar la heterogeneidad de los acuerdos previos a la nueva dinámica de reconsideración de ese espacio geopolítico mediante la firma de “acuerdos globales de cooperación”, los cuales recogían sobre una base común la experiencia europea en su trato con el Mediterráneo a partir de estrategias que atendían las circunstancias particulares de cada caso sobre un marco bilateral.¹²

¹¹ “Englobamos bajo este nombre los acuerdos firmados entre la Comunidad Económica Europea, sus Estados Miembros y algunos países mediterráneos no comunitarios (PMNC) hasta el nacimiento de la Política Global Mediterránea en 1972. Se trata, por tanto, de una categoría residual, lo cual justifica el elevado grado de diversidad de los acuerdos que contiene. Una Comunidad con unas relaciones exteriores aún por desarrollar y la extrema diversidad de los socios mediterráneos explican unos acuerdos que se limitan a menudo a institucionalizar relaciones comerciales ya existentes [...] que abarcan vínculos de asociación susceptibles de conducir a una Unión Aduanera y con unas ciertas perspectivas de adhesión [con Grecia, Turquía o Malta], acuerdos de asociación menor, de contenido puramente comercial [Túnez y Marruecos], acuerdos comerciales preferenciales de primera generación [España e Israel-70] y, finalmente, acuerdos comerciales no preferenciales y con un contenido estrictamente arancelario, con los artículos 111, 114 y 228 del TCE como bases jurídicas [el Líbano e Israel-64]” (Costa, 2001:2).

¹² “[...] los distintos acuerdos que la Comunidad Europea (CE) había ido estableciendo en los años sesenta con los PTM los enmarcó ya en 1972 en la llamada Política Global Mediterránea, cuyos instrumentos fundamentales fueron dos: las preferencias arancelarias y la cooperación financiera y técnica” (Bataller, 2000).

Bajo este esquema existieron algunas excepciones que atendieron principalmente circunstancias diferenciadas, ya sea preparatorias con vistas a la eventual adhesión comunitaria (Chipre), o de tipo comercial preferencial (Yugoslavia e Israel). En el caso de todos los demás, las características similares, además de las tradicionales menciones a la cooperación científica, tecnológica, social y cultural, eran que se seguía privilegiando el intercambio comercial de bienes industriales sobre aquellos de carácter agropecuario.

Lo anterior, de entrada, nos permite pensar que no existía una consideración a las asimetrías de las diferentes economías, puesto que aún en estos días la principal fuente de ingresos para los países de la cuenca sur del Mediterráneo son los productos agrícolas y pecuarios. Asimismo, ya desde entonces se empieza a diferenciar claramente la agenda de prioridades, por un lado –y aunque la entonces Comunidad Económica Europea (CEE) no lo expresa como parte de los acuerdos–, en el discurso político se resalta su interés sobre la seguridad y la estabilidad de la región, a raíz tanto del conflicto árabe-israelí, como por parte de la crisis petrolera de principios de la década de 1970; y por el otro, debido a su creciente interés en ampliar el mercado para sus productos en contraposición al creciente proteccionismo provocado por un ambiente de recesión económica mundial.

Por el lado de los países mediterráneos, su interés comenzará a centrarse en cuestiones relacionadas con la migración y el incremento de las posibilidades de acceso de sus productos al mercado comunitario. Está de más decir que en esta etapa histórica y en estos acuerdos, la visión que imperó fue la de la Comunidad Económica Europea.

Para 1985, la PGM se encontraba prácticamente estancada, entre otras cosas porque no tuvo los recursos suficientes para su operación, el déficit comercial de los PMNC creció al triple durante su gestión y el proteccionismo europeo aumentaba sobre los productos agrícolas y textiles. Además, en 1986 España y Portugal pasan a formar parte de la Comunidad Europea, con lo que parece debilitarse aún más la posición negociadora del Mediterráneo. A pesar de ello, la PGM siguió teóricamente operando hasta inicios de la década de 1990, cuando se reformuló y dio paso a la llamada Política Mediterránea Renovada.

LA POLÍTICA MEDITERRÁNEA RENOVADA

A partir de 1990, como uno de los efectos directos relacionados con la caída del muro de Berlín –y, por tanto, con el fin de la dinámica política impuesta por la “guerra fría”– y adelantándose de alguna manera al multipolarismo que se prefigura en el nuevo orden internacional, la ya entonces Comunidad Europea (CE) establece su Política Mediterránea Renovada (PMR) buscando atender la inquietud de los PMNC con respecto a la consolidación del bloque europeo; la creciente atención y canalización de recursos a Europa del Este por medio del Programa Comunitario de Asistencia para Países Candidatos de Europa Central (PHARE), creado en 1989 para el apoyo del sector privado de Polonia y Hungría, que eventualmente deviene en auxilio para el conjunto de los PECO; el incremento de relaciones con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); y un poco más adelante la creación del Programa Comunitario de Asistencia Técnica para la Comunidad de Estados Independientes (TACIS) para apoyo de los NEI en 1991.

A diferencia de su antecesora, la PMR no incluyó dentro de sus propósitos el realizar ajustes a los acuerdos que estaban vigentes; sólo se permitió ampliar los aspectos de cooperación financiera principalmente en las áreas de protección al medio ambiente y de impulso a la integración horizontal de la zona, pero nunca se planteó destinar recursos de la dimensión y magnitud como los que destinó a los PECO y tampoco consideró la posibilidad de una eventual adhesión a la comunidad por parte de los PMNC.

Un segundo ámbito de diferenciación es que dentro de las definiciones de la PMR aparece considerado en orden privilegiado el concepto de *seguridad ampliada* que, como ya se mencionó, hemos incluido como el cuarto elemento constitutivo de la PED, y que en este caso en particular resalta la importancia de la estabilidad geopolítica para el logro de una prosperidad sustentable.

A pesar de estos cambios y de otras propuestas discutidas al interior de la Comisión Europea (diálogo permanente, incentivos a la inversión europea en la zona, desarrollo de recursos humanos, incremento de la ayuda, etcétera), el Consejo Europeo terminó acotando los objetivos de la PRM a lo que ya hemos hecho referencia: el apoyo en la preservación del medio ambiente y en la integración Sur-Sur.

Como mencionamos al inicio, es importante resaltar en este punto que también durante este periodo, específicamente en 1992 y dentro del Tratado de Maastrich, aparece explícitamente mencionada una política europea de desarrollo que otorga sentido y coherencia a los esfuerzos, en algunos momentos ciertamente dispersos, de los miembros comunitarios. Sin embargo, para mediados de esa década la PMR también se agotó, dando paso, a partir de 1995, a lo que se conoce como el Partenariado Euro-Mediterráneo o Proceso de Barcelona.

EL PARTENARIADO EURO-MEDITERRÁNEO

A finales de 1995 y teniendo como anfitriona a la ciudad de Barcelona, España, dio comienzo la Primera Conferencia Euro-Mediterránea¹³ enmarcada por un contexto de evolución de las circunstancias políticas y sociales en los niveles interno y externo de la UE que finalmente

¹³ Los países participantes fueron: Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Siria, Suecia, Túnez, Turquía y la Autoridad Palestina. Recordemos como antecedente que un par de años antes, el entonces ministro israelí del exterior, Peres, había desarrollado el concepto del "Nuevo Medio Oriente", que planteaba principalmente la apertura de fronteras y mercados entre Israel y sus vecinos árabes y contaba con el apoyo de la Banca Internacional y de los gobiernos occidentales, entre ellos Estados Unidos. Sin embargo, la iniciativa fue percibida en los círculos musulmanes como una forma de legitimar a Israel a costa de obviar las verdaderas razones del conflicto. Incluso "[...] esta visión pronto fue interpretada como un intento extranjero de constituir una nueva identidad el 'medio-orientalismo' (*Sharq Awsatiyya*) basado en intereses económicos y estratégicos y no en ninguna etnia específica o identidad religiosa [...]" los intelectuales árabes manifestaron mayor disposición en aceptar la idea de Mediterranism (*Mutawassitiyya*), la cual había sido iniciada por la Unión Europea en 1995 en la Conferencia de Barcelona. Existieron muchas razones para esto. Primero, el Mediterranism representaba un marco más amplio de cooperación internacional, la cual podría reducir el impacto potencial económico y cultural de Israel. Segundo, la iniciativa de la UE, cuyo involucramiento en la región es menos bienvenido para Israel que el de Estados Unidos, reduciría el involucramiento de Israel dentro del marco de cooperación regional. Tercero, mientras *Sharq Awsatiyya* crearía una integración económica regional a expensas del 'arabismo político', el proyecto de la UE estaba enfocado dentro de arreglos de seguridad y cooperación similares al marco de la OCDE" (Sela, 2005:46-47).

devendrían en adecuaciones de su trato con los PMNC. Según Costa (2001:13), estos acontecimientos serían:

1. El insistente reclamo hacia las instituciones europeas por parte de algunos Estados Miembros, sobre todo del Sur (particularmente España), por otorgar una mayor atención hacia el Mediterráneo que fuera más allá de la que se aplicaba por medio de la entonces Política Mediterránea Renovada. Destacan algunos antecedentes como el Diálogo Euro-Árabe (1989), la iniciativa hispano-italiana de crear una Conferencia de Seguridad y Cooperación para el Mediterráneo (CSCM) similar a la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE),¹⁴ o el Grupo 5+5.¹⁵
2. La creciente incertidumbre de los países del sur del Mediterráneo de verse radicalmente desplazados de las preferencias europeas por una nueva ampliación.
3. El desbloqueo del conflicto en el Oriente Próximo, que consolida un cambio en la interpretación que Europa realiza de su propia seguridad.
4. La fuerte reaparición de la agenda de ampliación europea.

¹⁴ “Fue presentada por los ministros de Exteriores español, Francisco Fernández Ordóñez, e italiano, Gianni De Michellis, en Palma de Mallorca el 24 de septiembre de 1990. La Conferencia no se proponía como objetivo solucionar los conflictos que en ese momento existían en la región, pues se entendía que éstos debían ser resueltos por otros canales. Su propósito consistía en sustituir la confrontación por la cooperación. El concepto de seguridad al que se refería esta iniciativa –y que se encontraba presente en su nombre– se basaba en la cooperación política, desarrollo económico, diálogo cultural y CSBM (Medida de Confianza y Seguridad Militar por sus siglas en inglés) en el terreno militar [...] La CSCM respondía a un esquema de seguridad global y cooperativa” (Oliver, 2001:5. La numeración de las páginas del documento atiende a las de la versión recabada en internet).

¹⁵ “La iniciativa 4+5, y posteriormente 5+5, tuvo como fin promover la cooperación entre España, Francia, Italia, Portugal y Malta, por un lado, y Mauritania, Marruecos, Túnez, Argelia y Libia, por otro. Los temas a tratar incluían la gestión de los recursos naturales, lazos económicos y asistencia financiera, migraciones, cultura, desarrollo tecnológico e investigación científica, infraestructura, transportes y comunicaciones [...] La primera reunión se celebró el 10 de octubre de 1990 en Roma [...] la segunda cumbre [...] tuvo lugar en Argel a finales de octubre de 1991, y [fue] en la que se consiguió poner en marcha algunos de los grupos de trabajo, [finalmente] se entró en una fase de estancamiento” (Oliver, 2001:4-5).

Por su parte, Piqué (2002:5-6) ofrece una perspectiva coincidente con lo anterior:

- La desaparición del orden bipolar que creó el contexto internacional necesario para que un nuevo enfoque en las relaciones con el Mediterráneo pudiera darse.
- En el ámbito regional, la invasión a Irak y la Guerra del Golfo crearon, paradójicamente, las condiciones que condujeron a la Conferencia de Madrid iniciando un (aparente) ciclo de esperanza en el Proceso de Paz de Oriente Medio.
- Dentro de la UE, impactó la favorable situación creada a comienzos de la década de 1990, proporcionando la oportunidad política de avanzar más allá de lo que habían sido las anteriores políticas mediterráneas.
- Por último, los cambios acontecidos en España, que significan el fin del ensimismamiento en que se había sumido desde el siglo XIX, le posibilitaron un papel más activo, más acorde con su nuevo peso político y económico.

A diferencia de los intentos previos de acercamiento (PGM y PMR), en los que se privilegiaba los tratados bilaterales, en este caso existe un involucramiento con voz y voto de los países mediterráneos y algunos de Oriente Medio en un ámbito de multilateralismo¹⁶ para la definición del alcance del llamado Proceso de Barcelona. En el texto de la declaración final aparece un reconocimiento claro y explícito de la importancia estratégica del Mediterráneo, por lo que apelan a privilegiar el diálogo y la cooperación para garantizar la paz, la estabilidad y el desarrollo de la región en su conjunto. Para ello establecen lo que en la bibliografía española llaman “cestas de cooperación”, en este caso tres: colaboración política y de seguridad; colaboración económica y financiera; colaboración en los ámbitos social, cultural y humano.

En el caso de la primera “cesta”, se establece el compromiso de desarrollar el estado de derecho y la democracia, pero permitiendo la

¹⁶ Es pertinente mencionar que “la teoría del multilateralismo tiene una matriz esencialmente europea: en efecto, la ONU nace como el último perfeccionamiento [y garantía interna] del derecho internacional clásico, westfaliano y moderno, de los Estados-nación” (Negri, 2003:77).

libre articulación de sus sistemas políticos; respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales; respetar la diversidad y el pluralismo social; promover la seguridad de la región para garantizar la paz y la estabilidad; y “fomentar las condiciones propicias para establecer entre sí relaciones de buena vecindad y apoyar los procesos dirigidos a lograr la estabilidad, la seguridad y la prosperidad, así como la cooperación regional y subregional” (Declaración de Barcelona, 1995:5). Este último aspecto fue retomado años más tarde por la UE para desarrollar su iniciativa de vecindad ampliada, no únicamente con los países mediterráneos, sino también con los países del este de Europa, la cual se abordará más ampliamente en el siguiente apartado.

La segunda “cesta” hace referencia a la necesidad de aumentar el desarrollo socioeconómico, mejorar las condiciones de vida de los diferentes pueblos y fomentar la cooperación e integración regional. Para ello deciden establecer una zona de libre comercio que se encuentre operando en el 2010, a partir de un calendario gradual y mediante la firma de acuerdos comerciales que atiendan las diferencias y particularidades de los socios; además, se hace mención de que el Consejo Europeo de Cannes (junio de 1995) decidió otorgar ayuda financiera crediticia por un valor de 4 685 millones de European Currency Unit (ECU) para el periodo 1995-1999 con el fin de posibilitar el éxito de la colaboración euro-mediterránea.

En lo referente a la tercera y última “cesta de cooperación”, el documento hace referencia a la importancia del diálogo; el respeto a las culturas y religiones para el acercamiento de los pueblos; la garantía de los derechos de los emigrantes; y, en otras cosas, la cooperación en la lucha contra la xenofobia y el racismo.

Finalmente, se establecieron diversos mecanismos de seguimiento para lo acordado: reuniones periódicas de los ministros de Asuntos Exteriores; reuniones temáticas entre expertos, funcionarios y sociedad civil; y la creación de un “Comité Euro-Mediterráneo del Proceso de Barcelona” como organismo encargado de preparar las reuniones y dar seguimiento al programa de trabajo.

LA VECINDAD AMPLIADA Y EL MEDITERRÁNEO

El 12 de marzo de 2003, con vistas al incremento a 25 miembros de la UE que se iniciaría el primero de mayo del siguiente año, la Comisión preparó un comunicado dirigido al Consejo y al Parlamento el cual tituló: "Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa" (Commission of the European Communities, 2003).

En el documento existe un reconocimiento explícito de que esta nueva fase de integración implicará serios retos para la Comunidad, por ejemplo, que los esquemas de movilidad de productos, servicios, tecnología, capital y personas se verán afectados como consecuencia directa del aumento del espacio socioeconómico (Acuerdo de Schengen); que el peso específico de la UE como actor internacional se verá potencializado por el aumento en valores absolutos de su población (más de 450 millones de habitantes), de su producto interno (casi 10 mil billones de euros) y de la ampliación de sus fronteras hacia el este; y que todo lo anterior no debe convertirse en una limitante para que las relaciones con los países vecinos devengan en una percepción inadecuada de Europa como una fortaleza o en la profundización de la brecha con el Oriente y el Mediterráneo.

La iniciativa tuvo buena acogida y el 5 de noviembre de ese mismo año fue aprobada por el Parlamento. En el primero de los considerandos se plasma la intención de no mantener las fronteras europeas cerradas y de definir una estrategia para sus relaciones vecinales donde se comparta y desarrolle la paz, la prosperidad, la democracia, el respeto a los derechos humanos y la estabilidad, apostando por un orden internacional basado en el multilateralismo.

Aunque desde su título el texto también hace referencia al este europeo, nos concentraremos en las implicaciones que tiene para los países del sur del Mediterráneo. Dentro de este documento se reconoce la necesidad de realizar planteamientos diferenciados, pero buscando la equidad y atendiendo a las particularidades de sus vecinos; aunque, por otra parte, también aparece claramente reflejado el especial interés que tiene la UE con respecto a su propia seguridad,¹⁷

¹⁷ "La zona mediterránea sigue experimentando problemas graves de estancamiento económico, descontento social y conflictos no resueltos. Los intereses de la Unión Europea exigen un compromiso continuo con los socios mediterráneos,

y dentro de lo que a ella concierne, se pone énfasis en garantizar el abastecimiento de energéticos¹⁸ (no en balde el documento fue canalizado y avalado por los Comités de Presupuestos para la Información y de Relaciones Exteriores, Derechos Humanos, Política de Defensa y Seguridad Común); por lo mismo, a lo largo del escrito aparecen constantes menciones al respecto.¹⁹

Es de resaltar que se plantea la inclusión de Libia y Mauritania, naciones que, aunque no forman parte de la Asociación Euro-Mediterránea, sí se encuentran integradas a la Unión del Magreb Árabe (UMA). En este punto se evidencia una reconsideración en el trato a estos países, los cuales fueron relegados de las pláticas mediterráneas y asistieron sólo en calidad de observadores.

a través de una cooperación más eficaz en los terrenos de la economía, la seguridad y la cultura, en el marco del proceso de Barcelona. Habría que considerar también la posibilidad de trazar una asociación más amplia con el mundo árabe" (Secretaría General de la PESC, 2003:8).

¹⁸ "La dependencia energética es motivo de especial inquietud en Europa, que es el mayor importador de petróleo y de gas del mundo. Las importaciones suministran cerca del 50% de la energía consumida actualmente. En 2030 ascenderán al 70%. La mayor parte de las importaciones de energía proceden del Golfo Pérsico, de Rusia y del norte de África" (Secretaría General de la PESC, 2003:3).

¹⁹ Menciono sólo algunas: "Considerando que uno de los desafíos de la estrategia relativa a una Europa más amplia [relaciones con los países vecinos] será lograr en los países interesados un nuevo impulso para compartir con la UE los valores de la seguridad" (Resolución del Parlamento Europeo, 2003:2); "Considerando que la prevención de conflictos, la solución pacífica de los existentes y la lucha contra el terrorismo deben constituir el punto de partida de la estrategia de seguridad europea" (Resolución del Parlamento Europeo, 2003:3); "Considerando que también es necesario desarrollar medios para abordar con mayor eficacia los desafíos relacionados con la seguridad no militar como los riesgos nucleares, la contaminación grave, el contrabando de armas y las actividades de las redes de delincuencia internacional y criminalidad organizada, incluidos los graves delitos de tráfico de drogas, con inmigrantes ilegales y el tráfico de mujeres y niños para su explotación con fines sexuales" (Resolución del Parlamento Europeo, 2003:3); "afirma que el análisis de las nuevas amenazas a la seguridad global derivadas del terrorismo, de los conflictos regionales, de los conflictos étnico-religiosos, de los fundamentalismos extremistas y de los que recurren a la violencia en nombre de la religión requiere una capacidad aún mayor de desarrollar políticas incluyentes basadas en un multilateralismo eficaz y democrático" (Resolución del Parlamento Europeo, 2003:4); "[...] la política de una Europa más amplia [relaciones con los países vecinos] considera que debe atribuirse una importancia particular al factor energético, para el que es deseable el desarrollo de políticas convergentes de la Unión Europea y sus vecinos poseedores de recursos energéticos" (Resolución del Parlamento Europeo, 2003:8).

En un primer momento, se descarta tácitamente la posibilidad de adhesión a la UE de los países mediterráneos (interés que sobre todo Marruecos ha evidenciado en varias ocasiones) pues se menciona que los únicos países candidatos son Bulgaria y Rumania (para el 2007), y que los próximos podrían ser, eventualmente, Turquía y los países de los Balcanes Occidentales. En el caso de estos últimos, se plantea la posibilidad de que se integren en una primera etapa a la Asociación Euro-Mediterránea, buscando promover la integración subregional pero resaltando la necesidad de que incrementen su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia con objeto de promover la reconciliación y la confianza mutuas.

En un segundo momento, ya no tácita sino claramente, el documento especifica que, en el caso de una posible extensión de la membresía acorde con la política de ampliación, ésta se ceñiría exclusivamente a los países europeos vecinos interesados, con lo que posibles reformas al artículo 49 del Tratado europeo quedan prácticamente descartadas.²⁰

Existe también la propuesta de desarrollar una región paneuropea y mediterránea dimensionada por niveles (bilateral, subregional y regional) y en tres espacios cooperativos (político, humano, cívico y cultural; seguridad interna y externa; y codesarrollo económico y social sostenible), que en el caso del Mediterráneo contemplaría: refundar el acuerdo euro-mediterráneo; priorizar las relaciones subregionales en el Magreb y el Mashreq; eventualmente, crear una fundación para promover el diálogo intercultural; involucrar a la sociedad civil en programas, como los llama el texto, de “fuerte visibilidad”; promover la defensa y el respeto a los derechos humanos y la lucha contra la pobreza; y dos aspectos que, a mi juicio, son sustancialmente relevantes: la transformación del marco bilateral

²⁰ “Considera que la nueva política de una Europa más amplia [relaciones con los países vecinos] no sólo *no es contraria a las aspiraciones de algunos países europeos vecinos de adherirse a la UE* o de establecer con ella relaciones contractuales de diversas clases, sino que, aunque no coincide con la política de ampliación, *puede constituir un elemento importante para la aproximación de estos países a la capacidad de poder presentar, sobre la base de los progresos realizados en la aproximación a los niveles de la Unión, una solicitud de ingreso de conformidad con el artículo 49 del Tratado de la Unión*; considera asimismo que la nueva política de una Europa más amplia no debe excluir formas de asociación en una etapa ulterior” (Resolución del Parlamento Europeo, 2003:5). Las cursivas son mías.

de los acuerdos de asociación, que, como hemos visto, ha sido el cerco fundamental e histórico de todas las políticas mediterráneas de la UE por un entorno más amplio y multilateral; y la conformación de una Asamblea Parlamentaria Euro-Mediterránea.

En el ámbito financiero también aparece un ajuste importante en tanto se considera que la filial del BEI que atiende al Mediterráneo se desarrolle para poder hacer frente a las nuevas exigencias planteadas.

EL PROCESO DE BARCELONA *PLUS* O LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO

La política exterior de Francia parece estar posicionándose como la guía del futuro de las relaciones euromediterráneas. Como hemos visto, desde mediados de la década de 1990 España lideró el llamado Proceso de Barcelona, que en su momento constituyó la más propositiva y ambiciosa iniciativa de la región; sin embargo, se debe reconocer que, por un lado, surgieron nuevas circunstancias y, por otro, es evidente el rezago de algunos compromisos y la caída de expectativas.

Dentro de esas nuevas circunstancias están el fracaso de los Acuerdos de Oslo de 1992 que avizoraban una solución alcanzable al conflicto árabe-israelí; la ampliación europea que redireccionó recursos e intereses hacia el Este europeo; y el 11-S, junto con los posteriores atentados a Londres y Madrid. En el caso de los compromisos rezagados se encuentran: la insuficiencia de los fondos MEDA, el escaso voluntarismo de los actores, la incapacidad para superar el legado colonial y el escaso avance en la superación del atraso y la pobreza en los países del sur mediterráneo.

Todo ello –que, por lo demás, era ya más que evidente a principios de esta década– no evitó que el Proceso siguiera su marcha atendiendo más aspectos de forma que de fondo. Se crearon así, el Parlamento EuroMediterráneo y algunas fundaciones culturales, y hasta se dieron los primeros pasos para la constitución de una institución financiera mediterránea.

La pura inercia hubiera continuado prestándole vida al Partenariado EuroMediterráneo de no ser por el cambio de gobierno en Francia. El mismo día de su elección, el nuevo presidente francés Nicolás Sarkozy evidenció su intención de establecer una nueva iniciativa para el Mediterráneo –a la que llamó Unión Mediterránea

(UM)– que incluyó como parte integrante de su línea de trabajo durante la presidencia francesa de la UE en la segunda parte del año 2008 (Cembrero, 2007:5).

El primer esbozo que de la UM hizo Sarkozy estaba fundamentado en la creación de una organización regional mediterránea que, a imagen y semejanza de la CEE, antecedente de la UE, agrupara entre sus filas a las naciones del norte, sur y este Mediterráneo, incluyendo a Turquía. La UM contaría para ello con instituciones supranacionales como un Consejo, un Banco de Inversiones, una Agencia de Energía Nuclear, una Agencia Medioambiental, una Agencia para el Espacio Audiovisual y una Universidad, y buscaría atender principalmente aspectos relacionados con migración, desarrollo, justicia y medio ambiente (Schmid, 2007:13).

Aunque ciertamente general y prematura en su concepción, la citada propuesta implicaba, en primer lugar, un claro reconocimiento de lo expresado líneas arriba, el estancamiento del Proceso de Barcelona, aunque diplomáticamente los franceses evitaban enunciarlo tal cual y se referían a su iniciativa como un “nuevo enfoque” a lo ya realizado.²¹ En segundo término, expresaba el renovado interés francés por consolidar su liderazgo dentro de la zona al crear una institución al margen de la UE. Además, la idea ofrecía una opción que presentar a Turquía ante el rechazo francés a su ingreso como miembro de pleno derecho a la UE (Solanilla, 2007:13). Finalmente, incluso pretendía

²¹ En un intento de que España no quedase excluida ante los avances franceses de la dinámica de la zona, el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Miguel Ángel Moratinos, escribe un artículo en el que, en primer término, ubica a la Declaración de Barcelona como un momento decisivo en las relaciones mediterráneas, para después reconocer que en dicha iniciativa no se ha avanzado conforme a lo esperado, asumiendo la necesidad y haciéndose eco de la propuesta de Sarkozy de construir un espacio geopolítico a partir de lo que él llama Unión Euromediterránea (UEM), que posibilite la concurrencia de jefes de Estado y de gobierno, facilite reuniones más frecuentes entre los ministros de Exteriores y resalte el papel de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea. Propone, además, un Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos y una Comisión Permanente con funciones de Secretariado, resaltando la existencia de un proyecto para la creación de una institución financiera que puede utilizarse para conformación de un Banco del Mediterráneo. Agrega, finalmente, que las líneas de trabajo de esta Unión Euromediterránea deberán ser: energía, medio ambiente, migración, seguridad y cultura; y menciona que los marcos existentes de cooperación y diálogo pueden dinamizar la UEM como en su momento hizo el Benelux con Europa (Moratinos, 2007:4).

acotar y preestablecer la agenda mediterránea del próximo Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la UE, figura que aparece en el nuevo Tratado de Lisboa.

Las expectativas francesas iniciales, tal como las planteaba el proyecto original de la UM, fueron acotándose. Durante la reunión de jefes de Estado y de gobierno celebrada en Bruselas los días 13 y 14 de marzo de 2008 (Missé, 2008:6) se abordó, a partir de un magro documento de apenas una cuartilla y un párrafo acordado previamente por Francia y Alemania, la arquitectura institucional de la ahora llamada Unión por el Mediterráneo que buscará, más allá de las cuatro “cestas” de cooperación ya existentes (política, económica, seguridad y cultura), el desarrollo de nuevos proyectos de dimensión regional, los cuales serán financiados mediante los fondos ya existentes y algunas fuentes privadas.

Se estableció la celebración de una cumbre bianual entre todos los países y la creación de una copresidencia, también de duración bianual, con un país europeo y otro de la orilla sur del Mediterráneo. Las primeras naciones europeas en la lista serán las ocho costeras, por lo que países europeos del centro y norte de Europa podrán copresidir la Unión hasta después de 16 años de su puesta en marcha. Pero más allá de los aspectos institucionales, lo verdaderamente relevante es que el ahora “Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo” no supondrá un mecanismo adicional de gestión para los asuntos euromediterráneos, sino que es el mismo Proceso de Barcelona pero renombrado; es decir, lo que parecía un nuevo comienzo con perspectivas más amplias y ambiciosas es sólo un cambio de etiqueta.

Al parecer, los ajustes a la propuesta original francesa se debieron en gran medida a la oposición alemana (se insistió en que fuera el mismo instrumento, pero elevado de nivel) a crear una organización de Estados ribereños de las cuencas norte y sur del Mediterráneo, al margen tanto de la UE como del Proceso de Barcelona, y parece basarse en el modelo con que opera la Unión del Báltico, creada en 1992 para atender problemas ambientales, energéticos y políticos de los países ribereños de este mar, donde la Comisión Europea participa discrecionalmente en proyectos de cooperación (Martí, 2008:10).

Finalmente, el alumbramiento oficial del mecanismo, “Proceso de Barcelona: unión por el Mediterráneo”, tuvo lugar en París el 13 de julio de 2008, víspera de la fiesta nacional francesa, con la asistencia y apoyo de los jefes de Estado o de gobierno de los países mediterráneos

y de la UE (las excepciones fueron Gaddafi de Libia y Mohamed VI de Marruecos).

Las bases generales sobre los que se fincó son: una reunión cumbre cada dos años, una copresidencia compartida por un país del norte y otro del sur (inicialmente Francia y Egipto), una reunión anual de los ministros de Exteriores, una Secretaría con sede permanente (a la que aspiran España [Barcelona], Malta, Túnez y Marruecos), y el alcance de seis grandes proyectos: la descontaminación del Mediterráneo, la construcción de autopistas marítimas y terrestres, la creación de un programa de protección civil ante desastres, un plan solar mediterráneo, la Universidad Euromediterránea y la conformación de un plan Erasmus para estudiantes. Como todo proyecto que inicia, concita un optimismo generalizado en ambas orillas del Mediterráneo, pero habrá que aguardar para poder valorar su avance y desempeño.

CONCLUSIONES

Desde el comienzo de su proceso integracionista, aparece cierto interés europeo en apoyar a aquellas naciones con menor grado de desarrollo. Particularmente, este esfuerzo se ciñó al otorgamiento de preferencias de tipo comercial para con sus entonces vigentes colonias y aquellas naciones que habían dejado de serlo. Con todo, es hasta la entrada en vigor del Tratado de Maastricht que la cooperación con terceros países adquiere un carácter claro y evidente, siendo complementado por el llamado Consenso Europeo sobre Desarrollo a finales de 2005. Sin embargo, se debe destacar que estos apoyos al desarrollo están claramente sujetos a la dinámica marcada por otras políticas de la propia UE que atienden preferencias de tipo político y coyuntural, como es el caso de la política comercial común, y más recientemente del creciente peso que la seguridad comunitaria tiene en la definición de reglas contaminando las relaciones extracomunitarias.

Este es el gran marco referencial que atienden las diferentes políticas europeas en términos comunitarios para con el Mediterráneo. Destaca que han mantenido cierta constancia desde sus inicios en la década de 1970, en términos de mantener un adecuado nivel de instrumentalización en el trato institucional con los países del área, lo que también ha funcionado como forma de seguimiento a los acuerdos adoptados

y a las nuevas necesidades surgidas de la evolución misma de la relación.

Las políticas mediterráneas han transitado desde la firma de acuerdos globales de cooperación (PGM) y el acotamiento de los apoyos a ciertos ámbitos privilegiados por la propia UE como Medio Ambiente (PMR), hasta enfatizar el multilateralismo (Proceso de Barcelona) y garantizar el abastecimiento de energéticos (Vecindad Ampliada).

La reciente propuesta francesa en relación con la construcción de la Unión por el Mediterráneo parece ofrecer posibilidades de avance en tanto supone de entrada la conformación de una especie de "Benelux mediterráneo", aunque habrá que esperar para conocer los avances del proyecto.

BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga Martín, Félix (2003), *La estrategia de seguridad de la Unión en perspectiva española*, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, España.
- Bataller Martín, Francisco y Josep Ma. Jordán (2000), "El área euromediterránea: esperanzas, logros y frustraciones del Proceso de Barcelona", *ICE, Sector Exterior Español*, núm. 788, España.
- Cembrero, Ignacio (2007), "La Unión Mediterránea arrancará en junio de 2008", *El País*, Edición Internacional, año XXXII, núm. 11092, España.
- Commission of the European Communities (2003), *Wider Europe-Neighbourhood: A New Framework for Relations with our Eastern and Southern Neighbours*, Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, COM (2003) 104, Bélgica.
- Costa, Oriol (2001), *Un estudio de las actuaciones exteriores de la Comunidad en el Mediterráneo. Evolución de una prioridad intermitente*, Observatori de Política Exterior Europea, documento de trabajo núm. 5, Institut Universitari D'Estudis Europeus, Universitat Autònoma de Barcelona, España.
- Declaración de Barcelona* (1995), adoptada en la Primera Conferencia Euromediterránea, 27 y 28 de noviembre, Barcelona, España.
- Diario Oficial de la Unión Europea* (2006), "Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada 'El consenso europeo sobre desarrollo'" (2006/C 46/01).

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (2002), "Versión consolidada del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea" (C 325/33), núm. C 325.
- Guinea Llorente, Mercedes (2004), *La política de desarrollo europea: una visión general* [<http://www.ucm.es/info/fgu/cooperacion/seminariogpd/pdf/GUINEA.pdf>].
- Martí Font, J.M. (2008), "Sarkozy cede a la presión alemana sobre la Unión Mediterránea", *El País*, Edición Internacional, año XXXII, núm. 11223, España.
- Missé, Andreu y R. M. de Rituerto (2008), "La Unión Mediterránea contará con una copresidencia que durará dos años", *El País*, Edición Internacional, año XXXIII, número 11231.
- Moratinos, Miguel Ángel (2007), "Del proceso de Barcelona a la Unión Euromediterránea", *El País*, Edición Internacional, año XXXII, núm. 11009.
- Negri, Toni (2003), "El gobierno y las perspectivas de la política exterior de la Unión Europea en el marco global", *Revista Archipiélago*, núm. 58, España.
- Oliver Buhigas, Francisco y Javier Jordán Enamorado (2001), "Medidas de confianza militares", en *Medidas de confianza para la convivencia en el Mediterráneo Occidental*, Monografías del CESEDEN, núm. 44, Ministerio de Defensa, España.
- Piqué I. Camps, Josep (2002), "El Arco Mediterráneo en la Unión Europea: balance y perspectivas de futuro", *Revista Valenciana D'Estudis Autònoms*, núm. 36, España.
- Resolución del Parlamento Europeo (2003), *Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa* [COM (2003) 104-2003/2018 (INI)].
- Schmid, Odrote (2007), "La nueva paradoja francesa", *El País*, Edición Internacional, año XXXII, núm. 10991.
- Secretaría General de la PESC (2003), *Una Europa segura en un mundo mejor. Estrategia europea de seguridad*, Bruselas. También conocido como "Documento Solana".
- Sela, Avraham (2005), "Politics, Identity and Peacemaking. The Arab Discourse on Peace with Israel in the 1990s", *Israel Studies*, vol. 10, núm. 2.
- Solanilla, Pau (2007), "Una idea confusa", *El País*, Edición Internacional, año XXXII, núm. 10991.